

Referencia:	2025/00009110C
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 18/09/2025
Asunto:	SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIALES EN LA TEMPORADA DE CRUCEROS 2025 (OCTUBRE-DICIEMBRE 2025)
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.3.- Suscripción del Convenio a la Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2025 (octubre-diciembre 2025) (Exp. 8955A/2025).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la suscripción del Convenio a la Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2025 (octubre-diciembre 2025), con base a los siguientes,

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

CORALIA MARÍA MORALES SANTANA, Técnica en Turismo y visto el informe emitido por NOELIA JORGE RAMÍREZ TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, a solicitud de la Concejala de Turismo Dña. Erica González Pérez y en relación al Convenio a la Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario para la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2025. (OCTUBRE-DICIEMBRE 2025) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para realización de acciones gastronómicas en la temporada de cruceros, indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por la Sra. Concejala con competencias específicas de Turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Rosa María Rodríguez Fuentes, bajo la dirección y supervisión de la Concejala con competencias genéricas doña Erica Pilar González Pérez, se solicita la emisión de Propuesta de Resolución, para la aprobación del Convenio a la Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2025. (OCTUBRE – DICIEMBRE 2025).

CONSIDERANDO.- Corresponde al Alcalde, como órgano de representación de la corporación local la firma del presente Convenio, conforme al artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local. Asimismo, el apartado 4 de la Base de Ejecución del Presupuesto de 2025, atribuye la competencia para la aprobación del Convenio a la Junta de Gobierno Local. El artículo 25.1 confiere al municipio de forma general, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, las facultades relativas a la promoción de actividades y prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

CONSIDERANDO: A fecha 11 de septiembre de 2025, el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento aprueba, mediante firma digital, la Retención de Crédito para Gastos de la Subvención Nominativa, con número de documento 12025000038551, y con Aplicación Presupuestaria número 33/43200/48002, destinada a la Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario.

CONSIDERANDO: Que, vista la documentación obrante en el expediente, consta informe jurídico favorable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio a la Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2025 (OCTUBRE- DICIEMBRE 2025), en la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUERTO DEL ROSARIO.

De una parte,

D. Cristóbal David de Vera Cabrera, en calidad de Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en uso de las competencias atribuidas en el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 31.1. e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

De otra parte,

Dña Daniela PlotegherAngeli, con DNI: ***** en calidad de Presidenta, de la Asociación Empresarios Puerto del Rosario con CIF: G-76025196 con sede en Fuerteventura en Calle García Escámez, 28-35600 del término Municipal de Puerto del Rosario.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración para la concesión de una Subvención nominativa recogida en los presupuestos municipales y, en consecuencia:

EXPONEN

- A)** Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- B)** Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante Ley general de subvenciones), en su art. 2.1, entiende por subvención toda disposición monetaria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumplan los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios , que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto a la realización de una actividad, a la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o a la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir los deberes materiales y formales que se habían establecido, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

C) Que la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIO DE PUERTO DEL ROSARIO, es una entidad sin finalidad lucrativa alguna que tiene como fines estatutarios la promoción y defensa de los intereses del tejido de los municipio de Puerto del y todos sus comerciantes en general.

D) Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario entiende que la actividad de la Asociación es de interés general para el conjunto de la comunidad, y, en consecuencia, el presupuesto municipal para 2025 recoge una subvención de carácter nominal a favor de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIO DE PUERTO DEL ROSARIO**, por importe de 47.000,00€ para **la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2025. (OCTUBRE- DICIEMBRE 2025)**

E) Siguiendo la memoria presentada por la Asociación Empresari@s Puerto del Rosario con sede en Fuerteventura, nace en el año 2007 con el fin de unir a todos los Empresari@s de la Zona Centro. En marzo del 2018 al cambiar la directiva, da un paso más y nace un nuevo proyecto que promueve la unión de todas las Zonas Comerciales Abiertas de Puerto del Rosario en una sola Asociación, con el fin de dinamizar la Capital mediante la unión y ayudarse a crecer juntos. Cuentan actualmente con 80 asociados de distintos sectores (comercial, servicio, restauración, etc...).

El objetivo fundamental de la Asociación es la de agrupar, representar y apoyar a todas las empresas y profesionales del sector del comercio y los servicios que se encuentren asociados, defendiendo y fomentando sus intereses y manteniendo una vía permanente con las instituciones.

Dentro de sus funciones y objetivos fundamentales se encuentra:

- Informar y asesorar permanentemente a los asociados, poniendo a su disposición una serie de servicios que le ayuden en su actividad comercial y empresarial.
- Mantener relaciones constantes con los organismos oficiales, colaborando con ellos en cuanto redunde en beneficio de la Asociación y de los asociados.
- Solicitar ayudas a fondos públicos
- Elevar a la Administración las iniciativas, aspiraciones y reclamaciones de los asociados en cuanto estas tengan carácter general o afecten a su actividad y procurar la participación en la planificación económica.
- Señalar a la Administración y a los asociados las situaciones coyunturales que afecten a la economía de las empresas, realizando cuantas propuestas se consideren oportunas para el beneficio de los asociados. Facilitar la formación al asociado en cualquier materia concerniente al funcionamiento de la actividad (Atención al Cliente, Técnicas de Venta, Marketing, Decoración de Escaparates, Elaboración de Paquetes, Educación Financiera, Redes Sociales, etc. ...) Organización de Jornadas Comerciales.

- Dinamización de las distintas Zonas Comerciales.

Por lo expuesto, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanzas general de subvenciones, las dos partes acuerdan la firma del presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominada para **la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2025, necesario para el turismo de cruceros, residente y visitantes.**

Para esto, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUERTO DEL ROSARIO se compromete a llevar a cabo, durante este año (2025), las actividades señaladas y reflejadas en la memoria presentada que es las siguientes:

Contratación de la dinamización de las tres zonas comerciales abiertas de la Capital con el turismo de cruceros para el año 2025, (octubre - diciembre 2025) conforme a la memoria presentada por la Asociación de empresarios de zona centro de Puerto del Rosario, y que se anexa el presente convenio.

SEGUNDA.- Normativa Reguladora: Es aplicable al presente convenio la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 10, viernes 21 de enero de 2005.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1) El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a:

- Abonar 47.000€ a la Asoc. Empresarios Pto del Rosario. El abono de dicha cuantía se realizará siguiendo el siguiente cronograma de pagos:

DESCRIPCIÓN GASTO 2025	IMPORTE
MINITREN GASTOS FIJOS	10.000,00€
ACTIVIDADES MUSICALES	7.000,00€
GUÍAS	12.000,00€
MERCADOS	18.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2025	47.000€

- Vigilar, controlar y realizar el seguimiento de la ejecución del convenio.
- La Memoria de los planes de seguridad de las tres actividades a desarrollar. A) mini-tren turístico, B) actuaciones musicales y C) mercado en la calle peatonal.
- Proporcionar 13 mesas, manteles y carpas desmontables para el mercado de cruceros. (La Asociación de Empresarios recibirá en calidad de préstamo el material indicado (carpas, mesas y manteles) para su utilización en el mercado de cruceros. La Asociación será responsable del buen uso y conservación de dicho material, comprometiéndose a reponerlo o cubrir su coste en caso de pérdida, deterioro o daño ocasionado durante su utilización.

Se hace constar que, a solicitud del Ayuntamiento, se **solicitó el Plan de Seguridad al técnico competente**, el cual **ha sido aceptado** y **se incorporará al expediente** como parte de la documentación del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos para las actividades subvencionadas.

2.- Asoc. Empresarios Pto del Rosario se compromete con la firma del presente documento a la realización de las siguientes obligaciones:

- Destinar la subvención recibida a la actividad subvencionada, plasmada en la memoria presentada y que se concretan en ese documento anexo a este convenio.
- Montar, desmontar y recogida de las 13 carpas, mesas y manteles del mercado de cruceros.
- Organizar las inscripciones de los posibles participantes que siempre deberán ser residentes o tener una actividad comercial en el municipio bien sea artesanos o comercios.
- Adjudicar los puestos en base a criterios homogéneos entre los artesanos.
- Dinamización en redes de las actividades, mercado, músico tren.

A la finalización de la temporada de cruceros y en el plazo de dos meses consecutivo se deberá, por parte de la Asociación de Empresarios Puerto del Rosario aportar la siguiente documentación que a continuación se detalla:

- Justificar la subvención conforme establece el presente convenio y la normativa de aplicación.
- Realizar a la finalización del Proyecto una evaluación final y una memoria justificativa sobre la ejecución del mismo con expresa indicación de las actividades realizadas la participación del colectivo al que va dirigida. Está se entregará junto con la justificación de la subvención.
- Reintegrar la subvención, en caso de que no se justifique de forma correcta o completa, en las condiciones establecidas en dicho procedimiento.

CUARTA.- Cuantía de la Subvención, forma de pago y Compatibilidad con Otras Subvenciones.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 47.000 euros con cargo en la partida presupuestaria número 33/43200/48002 denominada “Asociación Empresarios Pto. del Rosario. Dinamización Mercado Local y Cruceros”

El pago de dicha cantidad se realizará de forma anticipada en la cantidad de 47.000 para el ejercicio 2025, realizándose el abono tras la suscripción del presente convenio.

La presente subvención es compatible, en su caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda o haya obtenido la entidad beneficiaria; No obstante, la suma total de ellas no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Gastos Subvencionables.

Los gastos subvencionables son los establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Estos han de haberse realizado efectivamente durante el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado y deben atender a la naturaleza de la actividad subvencionada incluidas en la Memoria presentada.

Los gastos subvencionados y conforme al cronograma de pagos de la subvención que aquí se establece se deberán imputar al ejercicio presupuestario que corresponda, esto es gastos por importe de 47.000 ejercicio 2025.

SEXTA.- Justificación.

La Justificación se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la ejecución del proyecto.

Se realizará conforme establece el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, mediante una cuenta justificativa que deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio y plazo de ejecución

El presente convenio entrará en vigor una vez sea firmado por las partes y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- Mecanismo de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Ejecución del convenio y régimen de modificación.

Se creará una comisión de seguimiento formada por un representante de la entidad y el Concejal de área, que se encargará de las labores de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, ello sin perjuicio de la fiscalización que se realizará en el período de justificación.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Conformes las partes firman el presente convenio en Puerto del Rosario.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Puerto del Rosario

Representante Asociación Empresarios de
Puerto del Rosario

Fdo: D. Cristóbal David de Vera Cabrera

Fdo: D^a Daniela Plotegher Angeli

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio, así como, para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se derive de dicho Convenio.

TERCERO.- Aprobar, disponer, reconocer el gasto y realizar el pago a favor de la Asociación de Empresarios Puerto del Rosario, por un importe referido al expediente de subvención nominativa, con cargo a la aplicación presupuestaria 33/43200/48002, que asciende a la cantidad de 47.000 euros. El pago de dicha cantidad se realizará de forma anticipada a la justificación del gasto en la cantidad de 47.000 para el ejercicio 2025, realizándose el abono tras la suscripción del presente convenio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario indicándole, en cuanto al régimen de notificaciones, la obligación de relacionarse electrónicamente con este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

Secretaria Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
18/09/2025 10:46:22
Ayuntamiento de Puerto
del Rosario

EL ALCALDE - PRESIDENTE
CRISTOBAL DE VERA CABRERA
18/09/2025 11:10:37
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL
ROSARIO